



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

AVISO CONVOCATORIA

PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N.º 001 DE 2026

La Alcaldía del municipio de El Santuario (Antioquia) en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto N° 1082 de 2015 informa mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA** a la comunidad en general, el inicio del proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura

1. El municipio de El Santuario (Antioquia) tiene su sede en el Parque Principal “José María Córdoba” en la Calle 50 N° 49 – 71 y se identifica con el NIT: 890-983-813-8.
2. El municipio de El Santuario (Antioquia) atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 50 N° 49 – 71 Parque Principal “José María Córdoba”, en el correo electrónico ventanillaunica@elsantuario-antioquia.gov.co o en la página del SECOP – www.contratos.gov.co y en el número telefónico (+57 4) 5460080.
3. El objeto por contratar corresponde al REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.
4. La Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC, es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales



5. El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$62.595.580).**
6. La modalidad del proceso de selección se efectúa a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS en el que se hará uso del procedimiento establecido en el artículo El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
7. El plazo de ejecución del contrato es de El plazo será de TRES (3) MESES, desde la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
8. La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación se estableció dentro del cronograma y las Ofertas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.
9. La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha, hora y lugar indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO y en los pliegos deberán estar suscritas por el proponente persona natural, Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta. El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.
10. El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a la participación de Mipyme. La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes (nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato), que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015.
11. Los recursos que el Municipio de El Santuario (Antioquia) invierte en el proceso contractual están amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1007	28/08/2026	\$ 62.595.580

12. EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN TLC NI ACUERDO COMERCIAL.

Los documentos previos pueden ser consultados en la Secretaria de Obras Publicas y Medio Ambiente ubicada en la Calle 50N° 49-71 Plaza Mayor José María Córdova, El Santuario.

13. CRONOGRAMA.

Establecido en el Secop 2.



14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar, podrán solicitar copia de los presentes documentos en la Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, ubicada en la Calle 50 # 49-71 segundo piso del municipio de El Santuario (Antioquia), teléfono 5460080 extensión 110 o 126 y en la página del SECOP www.contratos.gov.co o ventanillaunicadocumental@elsantuario-antioquia.gov.co.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por Artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado de forma escrita y deberán ser radicadas en el Archivo de la Alcaldía Municipal de El Santuario.

15. REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS JURÍDICOS

- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Estatuto General de Contratación y las demás normas que lo adicionen o complementen.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa y este deberá estar en firme para la fecha de cierre del proceso de selección y con una fecha de expedición no superior a 30 días.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

Firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección. -Diligenciar Anexo 1 establecido por la Entidad.

- **CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL CONTRATO:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no



anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO** de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de selección y renovado. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para Consorcios o Uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al diez (10%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis meses más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante (ítems), e indicando el porcentaje de participación en el mismo (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) so pena del rechazo de la oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante.



Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Diligenciar el anexo establecido por la Entidad-Anexo 2

• **ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros -Anexo 3

▪ **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

▪ **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.



- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Para los oferentes persona natural, persona jurídica y su representante legal, integrantes de propuesta conjunta y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS**

Para los oferentes persona natural, representantes legales de persona jurídica, integrantes de propuesta conjunta persona natural y representantes de propuestas conjuntas.

- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**, expedido por la policía nacional.

- **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente y en firme a la fecha establecida por la Entidad para la verificación de los requisitos habilitantes.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

Expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Santuario. En caso de ser adjudicado.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por: 1) contrato de seguro contenido en póliza, 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso contractual.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido



por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza: Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del concurso de méritos y durante el periodo de validez de la misma.

Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

La garantía de seriedad no es subsanable.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE

ACREDITACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO.

El proponente deberá acreditar que las actividades de toma de muestras y análisis de laboratorio requeridas para la ejecución del objeto contractual serán realizadas por personal y/o laboratorio que cuente con la acreditación vigente expedida por el IDEAM, dentro del alcance correspondiente a las variables y parámetros objeto de análisis.

Los análisis de laboratorio deberán realizarse mediante laboratorio acreditado por el IDEAM bajo la NTC-ISO/IEC 17025:2017, para los parámetros requeridos en el presente proceso. La toma, conservación, transporte y manejo de las muestras deberá efectuarse conforme a los protocolos aplicables y a la NTC-ISO 5667, así como a las disposiciones técnicas establecidas por el IDEAM y la autoridad ambiental competente.

EXPERIENCIA

Experiencia General: (verificados en el RUP, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR CON QUE CONTRATOS PRETENDE ACREDITAR ESTE REQUISITO).

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de al menos DOS (2) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, ya sea de manera individual, en consorcio o en unión temporal, que haya comprendido la totalidad de los Códigos bajo la clasificación UNSPSC relacionados en la tabla. La acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la entidad competente, en los cuales se evidencie que dentro de su objeto o alcance se incluyó: REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD)

CÓDIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales



77101503	Análisis de indicadores ambientales
----------	-------------------------------------

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO O ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) O SISTEMAS SIMILARES DE SANEAMIENTO BÁSICO.

El proponente deberá acreditar, mediante certificación, la ejecución de DOS (2) CONTRATOS, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas al cierre del presente proceso.

Los contratos deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo todos los códigos de clasificación UNSPSC indicados en la tabla anexa, y la sumatoria de los valores ejecutados deberá ser dos (2) veces presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV)

CÓDIGO CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101502	Estándares ambientales
77101503	Análisis de indicadores ambientales

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha establecida por la Entidad en el proceso de selección.

Los indicadores establecidos tienen como finalidad verificar que el proponente cuente con condiciones financieras y organizacionales suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00

Índice de liquidez

Fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a uno punto veinte (1,20).

Índice de endeudamiento

Fórmula:



Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70 %).

Razón de cobertura de intereses

Fórmula:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses.

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno punto cero (1,00).

Cuando el proponente no registre gastos de intereses y, como consecuencia, el indicador resulte indeterminado, se considerará cumplido el requisito siempre que dicha situación pueda verificarse en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,03

Rentabilidad del patrimonio

Fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05).

Rentabilidad del activo

Fórmula:

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional / Activo total.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto cero tres (0,03).

ACREDITACIÓN

La Entidad verificará los indicadores financieros y organizacionales directamente con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

Tratándose de proponentes plurales, los indicadores se calcularán conforme a la metodología establecida por la Entidad en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta la información de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.



Los presentes requisitos tienen carácter habilitante y no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La evaluación se realizará con base en factores de mérito y calidad técnica, la experiencia adicional del proponente, la formación y experiencia del equipo profesional, los incentivos legalmente aplicables y el apoyo a la industria nacional. El componente económico no otorgará puntaje.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente (EXPERTICIA)	390 puntos
Experiencia específica del equipo de trabajo (EQUIPO DE TRABAJO)	340 puntos
Formación académica adicional del equipo de trabajo	147,5 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	20 puntos
TOTAL	1.000 puntos

NIVEL DE EXPERTICIA (390 PUNTOS)

Al proponente que acredite UN (1) contrato adicional, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la caracterización, monitoreo o análisis de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD) o similares, por un valor igual o superior tres (3) veces el presupuesto oficial, se le otorgarán 390 puntos

FORMA DE ACREDITACION:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE UN (1) CONTRATO adicional al presentado en el aspecto habilitante, que hayan tenido por objeto, o hayan	390 PUNTOS



incluido en su alcance y efectivamente hayan ejecutado CARACTERIZACIÓN, MONITOREO O ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD) O SISTEMAS SIMILARES DE SANEAMIENTO BÁSICO, por valor igual valor igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, se le otorgarán 390 PUNTOS El contrato deberá estar clasificado en los siguientes códigos 77101501,77101502,77101503. y ser diferente a los utilizados para acreditar la experiencia general, experiencia específica y el nivel de experticia. Se puede certificar por medio de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la empresa o Entidad competente, que cuenten con las características anteriormente relacionadas. El contrato debe estar registrados en el RUP	
---	--

El nivel de experticia, además de estar relacionado en el RUP. Se puede certificar por medio de contratos, actas de liquidación o certificados expedidos por la empresa o Entidad competente, que cuenten con las características anteriormente relacionadas.

PERSONAL PROFESIONAL

Equipo profesional (340 puntos)

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar las hojas de vida con, la siguiente documentación:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Coordinador(a) ambiental /Ingeniero Sanitario / Ambiental	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental o afines	1 año de experiencia específica en dirección de proyectos de caracterización de vertimientos o consultoría ambiental, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	170
Técnico o Tecnólogo en gestión ambiental / muestreo	Técnico(a) o Tecnólogo(a) en Gestión Ambiental, Saneamiento Ambiental o afines	1 año de experiencia específica como apoyo en toma de muestras, cadena de custodia y trabajo de campo en caracterizaciones de vertimientos y aplicación de protocolos IDEAM/NTC-ISO 5667	170

Carta suscrita por el profesional, dirigida al municipio con indicación del proceso de selección y su objeto en el que manifieste inequívocamente que en caso de ser adjudicado el contrato al proponente participará del proyecto en calidad de director o residente.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)



- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados. En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá adjuntar el certificado de experiencia del proponente con la entidad contratante. certificados en donde se muestre la participación del proponente en dichos contratos.

NOTA: Para cada integrante del equipo de trabajo se deberá acreditar, cuando corresponda, el título académico, la tarjeta o matrícula profesional y su certificado de vigencia, de acuerdo con la profesión u ocupación efectivamente exigida para el desarrollo del objeto contractual.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación de la supervisión y de la entidad contratante. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR (147,5 PUNTOS)

Criterio	Puntaje
El coordinador propuesto acredita título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Gestión Ambiental o Especialización en recursos hídricos o ingeniería sanitaria.	147,5

FORMATO 12

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje para promover la industria nacional dentro del presente proceso de selección.

La Ley 816 de 2003 establece que las Entidades Estatales deberán asignar, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) del total de la calificación para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Para el presente proceso, cuyo puntaje máximo total corresponde a MIL (1.000) PUNTOS, la Entidad asignará CIEN (100) PUNTOS por concepto de apoyo a la industria nacional, equivalentes al diez por ciento (10 %) del puntaje total.

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO 6

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará hasta dos puntos cinco (2,5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos establecidos para ser considerados emprendimientos o empresas de mujeres.

El puntaje máximo asignado a este factor corresponde al cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del puntaje total establecido para el presente proceso, equivalente a dos punto cinco (2,5) puntos sobre un total de mil (1.000) puntos.



FORMA DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento o empresa de mujeres de conformidad con alguno de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y aportar los documentos correspondientes según la condición que pretenda acreditar.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el **Formato de Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres – Anexo 4** establecido por la Entidad, acompañado de los documentos soporte exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La acreditación de más de uno de los supuestos previstos para este factor no dará lugar a la acumulación de puntajes.

En todo caso, el puntaje máximo que podrá obtenerse por este criterio será de **dos punto cinco (2,5) puntos**.

PUNTAJE MÁXIMO: 2,5 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: DILIGENCIAR ANEXO 4 Y APORTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CORRESPONDIENTES.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 287 de 2026, la Entidad otorgará veinte (20) puntos dentro del presente concurso de méritos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la normativa vigente para promover la participación e inclusión de personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El puntaje asignado por este criterio corresponde al dos por ciento (2 %) del puntaje máximo total establecido para el presente proceso, equivalente a veinte (20) puntos sobre un total de mil (1.000) puntos.

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las siguientes situaciones:

1. Que cumpla alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, para ser considerado emprendimiento o empresa de personas con discapacidad.
2. Que acredite dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, en el número mínimo exigido de acuerdo con el tamaño de su planta de personal.

Para este último caso se tendrá en cuenta la siguiente tabla:



NÚMERO DE PERSONAL	TOTAL DE LA PLANTA	DE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30 trabajadores		2	
Entre 31 y 100 trabajadores		3	
Entre 101 y 150 trabajadores		4	
Entre 151 y 200 trabajadores		5	
Entre 201 y 300 trabajadores		7	
Entre 301 y 400 trabajadores		10	
Entre 401 y 500 trabajadores		12	
Entre 501 y 600 trabajadores		14	
Entre 601 y 700 trabajadores		16	
Más de 700 trabajadores			Por cada 100 trabajadores adicionales deberán acreditarse dos (2) personas con discapacidad adicionales

NOTA: DEBE PRESENTAR EL ANEXO 5, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES REQUERIDOS POR LEY PARA ACREDITAR DICHO PUNTAJE

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su **oferta económica** en el formato establecido por la Entidad, discriminando los valores correspondientes a las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, logísticos, de transporte, personal, equipos, materiales, toma de muestras, análisis de laboratorio y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La oferta económica no será objeto de asignación de puntaje, por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos, en el cual la selección se fundamenta principalmente en criterios de mérito y calidad técnica.

No obstante, la oferta económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No podrá superar el presupuesto oficial de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$62.595.580).
- Deberá guardar correspondencia con las actividades, cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- La Entidad verificará la coherencia aritmética y la correspondencia entre los valores unitarios, subtotales y valor total ofertado.
- La oferta deberá incluir la totalidad de costos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- La presentación de valores superiores al presupuesto oficial dará lugar a la consecuencia establecida en los documentos del proceso.
- La oferta económica será objeto de verificación, pero **no modificará el orden de elegibilidad derivado de la evaluación de los factores técnicos y demás puntajes legalmente aplicables.**



Nota: El oferente deberá presentar la oferta económica en el formato establecido por la Entidad. La propuesta deberá comprender la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y no podrá superar el presupuesto oficial. Por tratarse de un Concurso de Méritos, la oferta económica será objeto de verificación y no de asignación de puntaje.

ANEXO 7

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66º de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

JUAN FERNANDO DUQUE HENAO
Secretario de obras públicas y medio ambiente

Proyectó:	Adriana	Contratista-Apoyo
Revió:	Diana Maria Guarín Duque	Rol técnico
Revisó:	Wilmar Buriticá	Rol jurídico